Año III.—Núm. 720. Sábado 20 de agosto de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION)

Interrogatorio del perito don Lázaro Ralero.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Jurais por Dios Nuestro Señor, y por esta señal de Cruz, decir verdad en cuanto supiéreis y os fuere preguntado?

El perito: Sí juro.

El Sr. comisario (Rodriguez Vabamonde): Si asi lo biciéreis, Dios os lo premie, y si no os lo demande?

¿Cómo se llama el perito?

El perito: Lázaro Ralero.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Su vecindad?

El perito: Madrid.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Su edad?

El perito: Treinta y siete años.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Su estado?

El perito: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Su profesion?

El perito: Secretario de la junta de instruccion pública de la provincia de Madrid.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Ha prestado el perito alguna declaracion en esta causa?

El perito: Ha prestado tres declaraciones y un informe.

El señor comisario: Rodriguez Vabamonde): ¿Necesita el perito que se lean?

El perito: Lo recuerdo todo bastacte bien.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Lo confirma y ratifica?

El perito: Sí señor.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Los defensores ¿tienen algo que preguntar?

El señor defensor (Casanueva): Ruego á V. E. que pregunte al perito por qué en su declaracion de 28 de febrero de este año, prestada ante el gobernador civil de la provincia, se denominaba maestro de primeras letras, mientras que en la segunda, y en lo que acaba de oir el Senado se dice secretario de la junta de instruccion pública de la provincia.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Se pregunta al perito porqué se tituló maestro de primeras letras en la primera declaracion que prestó, y en la segunda y en este acto dice que es secretario de la junta de instruccion pública de la provincia de Madrid.

El perito: Es una equivocacion que se padeció al estender la declaracion prestada en conformidad por los tres calígrafos que bicimos el reconocimiento. Nosotros no hemos hecho mas que dar la minuta, en la cual se comprendia la redaccion puramente facultativa; y el encabezamiento y fórmula de las declaraciones con los nombres se dejó à cargo del escribano. Despues, cuando hemos firmado las declaraciones, nos encontramos con la equivocacion (sobre la cual llamamos la atencion) de atribuirle al señor Meana el calificado que por razon de su cargo corresponde al que tiene la honra de hablar; y viceversa, al que habla el calificativo del señor Meana.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Tiene el defensor otra pregunta que dirigir?

El señor defensor (Casanueva): Todavia tengo que hacer otra pregunta sobre lo mismo. En la primera declaracion, al señor Meana se le llama secretario interino. ¿Habia equivacion tambien en la adicion de *interino?* O lo que es lo mismo; ¿cuándo ha sido nombrado el perito secretario de la junta de instruccion de la provincia?

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): La mesa encuentra innecesaria esa pregunta, y la desecha.

El señor defensor (Casanueva): No tengo empeño en que se haga.

¿Ha hecho el perito otros reconocimientos judiciales de letras dudosas?

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Ha practicado el perito algun reconocimiento judicial ú oficial de letras dudosas?

El perito: En diez y siete años que llevo de ejercicio en la enseñanza, constantemente he acudido á los llamamientos de los tribunales y á los nombramientos de las partes en los negocios civiles para practicar reconocimientos de toda especie. Me refiero á documentos que se hayan tenido que reconocer por simples falsificaciones, no por circunstancias de letras antiguas, para lo cual se necesita una condicion especial que no corresponde á los calígrafos revisores de letras falsas.

El Sr. comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Puede determinar su número el perito?

El perito: El número es imposible; pero en el juzgado de primera instancia de Salamanca, donde principalmente residí, he practicado bastantes, como tambien en el de Alba de Tormes, en el tribunal militar de la misma capital y en el de Hacienda.

El señor defensor (Casanueve): Ultima pregunta. ¿Habia revisores que tuvieran título en los puntos donde ha hecho reconocimientos periciales el perito? ¿Tiene él á su vez título especial de revisor?

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): ¿Ha comprendido el perito la pregunta en sus dos partes?

El perito: No habia revisores especiales, porque he hecho reconocimientos en tiempo en que tenia la aptitud legal por la supresion de esta clase de revisores: esto es, desde el año 41 basta el 44. Entonces eran legalmente aptos todos los profesores de primera enseñanza elemental, superior y normal, que son las tres clases de títulos reconocidos por la ley. Despues, en 1854, por real órden de 5 de setiembre se creó ó restableció el cuerpo especial de revisores de firmas y documentos falsos, imponiendo la obligacion de someterse á exámenes mas ó menos rigurosos á los profesores de enseñanza elemental superior. Pero indudablemente el silencio de esta disposicion escluia á los profesores normales, que son los destinados á formar con su instruccion los profesores de enseñanza elemental y superior.

Por està escepcion, que implícitamente se envuelve en el silencio del decreto, y considerándome por la calidad del título, aunque no por la instruccion que tenga en línea superior á todos aquellos comprendidos en el decreto, me he creido en aptitud legal para concurrir á todos los reconocimientos, en los cuales, bien á pesar mio [porque mejor hubiera sido escusarme], he tenido que dar mi opinion.

Esto no quiere decir que el perito tenga interes en la validez de su declaracion, sino en que se conozca las razones que ha tenido para emitir su juicio y prestar esta declaracion.

El señor defensor [Casanueva]: No siéndome permitido, ni debiendo tampoco, despues de las indicaciones de la mesa, hacer observacion de ningun género sobre las alegaciones, no contestaciones de los peritos [porque de estas me ocuparé en lugar oportuno], voy á hacer la última pregunta

Como quiera que en su declaracion habla el perito, entre otras cosas, de las diferencias esenciales que dice se notan en las rúbricas indubitadas de don Juan Bautista Beratarrechea, quisiera que, si le es posible, indique y precise que diferencias esenciales son esas á que su declaracion alude.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: El perito, ¿ha comprendido la pregunta?

El perito: Si la he comprendido. Las diferencias esenciales en las rúbricas son, como en todas las formas de la letra, de semejanza y de esencia. Las de semejanza se conocen à primera vista; las de esencia en la formacion de las partes constitutivas de la letra ó forma. Y para esto se necesita tener á la vista lo que se ha de cotejar.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: Si gusta el perito que se le presenten, se le presentarán.

El perito: Si la estension de la pregunta lo requiere, no tengo inconveniente, y lo determinaré.

El perito hizo el oportuno reconocimiento en la causa, y dijo

El perito: La rúbrica que autoriza la firma de don Juan Bautista Beratarrechea en las certificaciones que han sido objeto del reconocimiento.....

El señor defensor (Casanueva): Pido la palabra, y no para interrumpir al perito. Esa no ha sido la pregunta.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: ¿Qué diferencias esenciales halla el perito entre las rúbricas indubitadas de don Juan Bautista Beratarrechea? Esa ha sido la pregunta.

El señor defensor (Casanueva): Compararadas entre sí, no con las cuestionables.

El perito: Está bien. La composicion de la rúbrica, que obra al fólio 21, es de un trazo formado de derecha á izquierda, otro, tambien semicurvo como el primero, de izquierda à derecha volviendo con movimiento de rotacion, para tomar en el movimiento ascendente de la mano un trazo terminal, cuyo final aparece fuera de los anteriores. En la que obra al fólio 22 falta uno de los horizontales semicurvos; está mas elevado el formado con el movimiento de rotacion ascendente de la mano, y mas corto con la terminacion en la rúbrica, de modo que no queda fuera, sino dentro.

Advertiré aquí, que no sé si obran etros documentos en los cuales las firmas indubitadas de don Juan Bautista Beratarrechea se cotejaron con la firma en cuestion, habiendo una diferencia mas esencial, puesto que se cotejaron para mayor ilustracion del juicio con seis ú ocho firmas. Aquí no aparecen mas que estas dos de que hago mérito; pero hay en ellas dos diferencias esenciales.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Tiene algo mas que preguntar la comision?

El señor Calderon Collantes: Nada mas tiene que preguntar.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Y la defensa?

El defensor (Casanueva): Tampoco.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): puede tomar asiento el perito.

Interrogatorio del perito calígrafo don Antonio Alverá Delgrás.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Jurais á Dios Nuestro señor, y á esta señal de Cruz, decir, verdad en cuanto supiéreis y os fuere preguntado?

El perito: Si juro.

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no os lo demande,

¿Cómo se llama el perito?

El perito: Antonio Alvarez Delgràs.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su domicilio?

El perito: En esta corte, calle de Santa Maria, número 41.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su edad?

El perito: Cuarenta y tres años.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su estado?

El perito: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su profesion?

El perito: Profesor de la escuela normal central.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Recuerda el perito haber emitido alguna declacion en esta causa?

El perito: Sí señor.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Recuerda su contenido, ó necesita que se le lea?

El perito: El contenido literal, exacto, no le recuerdo, y si no sirviera de molestia al tribunal, suplicaria que se leyera.

Leida en efecto dicha declaracion por el señor secretario, dijo

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde: ¿Se rectifica el perito en esta declaracion?

El perito: Sí señor.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Tiene alguna cosa que añadir à ella?

El perito: Nada.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): La comision acusadora, ¿tiene alguna pregunta que dirigir al perito?

El señor Calderon Collantes: Una vez que se ratifica en su misma declaracion, á la comision le basta.

El señor defensor (Casanueva): Deseo hacer una sola pregunta. El perito, siendo como es profesor de la escuela normal central, ¿necesita habilitarse para ejercer la revision de letras en Madrid de algun otro título especial que tenga?

El señor comisario (Rodriguez Vabamonde): El perito, ¿ha comprendido la pregunta?

El perito: Sí señor.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Puede contestar?

El perito: Como profesor de la escuela normal central he ejercido en varias ocasiones el mismo ministerio en causas de mucha importancia. No tengo mas título escrito que veinte años consagrados al estudio de la caligrafía y nueve obras aprobadas para testo y señaladas de real órden para todas las escuelas de España. (Murmullos.)

El señor presidente: Orden.

El perito: No he concluido. Ademas, para que no parezca haberme querido intrusar á ejercer mi ministerio, para el cual no estaba competentemente autorizado, cumple á mi decoro esplanar las razones por las que lo he aceptado. El antiguo cuerpo de revisores fué estinguido por la ley del año 1838, y desde entonces vengo ejerciendo este ministerio, habilitado por todos los jueces de primera instancia de Madrid, donde he hecho revisiones en mas de doscientas causas. Ademas, como profesor tambien de la misma escuela normal, cuando de oficio la escelentísima audiencia ha pedido muchas veces que se nombraran peritos calígrafos, aquella ha tenido á bien (sin duda haciéndome demasiado favor), elijirme siempre para todas las revisiones. No creo, pues, que con estos antecedentes necesito ir á buscar un título especial, para ocuparme en la causa que me trae á un sitio tan respetable.

El señor defensor (Casanueva): O yo no me sé esplicar, ó parece que á mis preguntas vienen contestaciones muy estudiadas. Yo no he hecho ningun agravio al perito; solo he preguntado, en uso de mi derecho (puesto que la mesa ha considerado pertinente mi pregunta), una cosa sencillísima, reducida à saber, si en virtud de alguna real órden especial ó de alguna otra autorizacion tambien especial que se refiera à la persona del perito, se hallaba este autorizado para revisar letras en Madrid ò no. Por lo demas, yo no quiero poner en duda su capacidad.

El señor comisario Rodriguez Vahamonde): Tiene mas que preguntar el señor defensor?

El señor defensor (Casanueva): ¿Ha contestado que no?

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): La respuesta anterior ha sido una esplanacion para decir que no; sin embargo, el perito puede contestar de una manera categórica si tiene ó no título especial de revisor de letras, ó si entiende que no lo debe tener, que no lo necesita.

El perito: Forzado por la precision de la pregunta del señor letrado defensor, no parecerá estraña mi contestacion. Creo tengo el convencimiento moral de hallarme bastante autorizado para poder decir à la faz de toda España que no lo necesito.

El señor defensor (Casanueva): Creo que ha contestado el perito que no tiene título especial, ni real órden que lo habilite para la revision de letras, y en ese supuesto nada mas tengo que preguntar.

El perito: Así es.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Puede tomar asiento el perito.

Interrogatorio del testigo don Felipe Mauricio Andriani.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Cómo se llama el testigo?

El testigo: Felipe Mauricio Andriani.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su edad?

El testigo: Cincuenta y tres años.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su estado?

El testigo: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su profesion?

El testigo: Ordenador general del ministerio de Fomento, cesante.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde):

¿Recuerda el testigo haber prestado alguna declaracion ó declaraciones en esta causa?

El testigo: Sí señor,

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Tiene presente su contenido, ó necesita que le sean leidas?

El testigo: Desearia que me fuesen leidas.

El señor secretario leyó, en efecto, dichas declaraciones.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Se ratifica el testigo en estas declaraciones?

El testigo: Sí señor.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Hallàndose presentado el testigo, tanto por la parte acusadora como testigo de cargo, como por los defensores como testigo de descargo, para que haya órden en las preguntas, corresponde á la parte acusadora, si tiene alguna pregunta que dirigir al testigo, formularla.

El señor Calderon Collantes, (presidente de la comision acusadora): Despues de haberse ratificado el testigo en todas sus partes en la declaracion y en la ampliacion de la declaracion que ha prestado, á la comision la basta. Si de las preguntas que dirijan los defensores á los procesados surgiese la necesidad de hacerles otras, la comision suplica á la mesa que se sirva reservarla su derecho.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Los defensores tienen la palabra para formular las preguntas que hayan por conveniente.

El señor Gonzalez Acevedo, (defensor del señor Collantes): Desearia que la mesa, si lo estimase pertinente, se sirviera preguntar al testigo si recuerda que la resolucion que tomó el señor Collantes como ministro de Fomento, en la real orden de 20 de junio que 1854, pidiendo ampliacion de crédito, fué adoptada á propuesta del mismo declarante quien le indicó que esto era lo que correspondia en el estado del asunto.

El testigo: Cuando presenté al señor ministro el oficio de la contaduria central, el señor ministro acordó, despues de enterado de la nota, que se pidiese ampliacion de crédito. Entonces le hice presente que habia otras obligaciones que deberian quedar en descubierto si no se ampliaba el crédito á mayor cantidad que la que decia la contaduria central que era necesaria, y el señor ministro acordó que se ampliase hasta 3 millones. Es cuanto tengo que contestar.

El señor defensor (Gonzalez Acevedo: ¿Recuerda el testigo el dia que salió de esta corte el señor Collantes el mes de junio de 54?

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 14.

Las últimas noticias recibidas de San Ildefonso nos dicen que anteayer tarde se dignaron SS. MM. recibir en audiencia particular al señor ministro plenipotenciario de Portugal, quien acompañado del señor introductor de embajadores, tuvo la honra de poner en las reales manos la notificacion de la prematura y sensible muerte de la reina Estefania, cuya pérdida causó la mas unánime, profunda y dolorosa impresion.

SS. MM. espresaron al señor Pinto Soberal representante en España de don Pedro V. de Portugal, que participaban de tan profundo pesar encargandole lo manifestase así á su soberano.

El mismo dia se celebró Consejo de ministros habiendo llegado por la mañana los de Hacienda y Gobernacion, acompañados de don Felipe Picon, gobernador electo de la provincia de Almeria.

En dicho consejo debieron ocuparse los ministros de las obras de la Puerta del Sol, del nuevo tipo que habrá que señalar para la subasta de los vapores-correos, con motivo de no haberse podido verificar esta por falta de depósitos. y de varios proyectos, que al decir de los periódicos ministeriales se preparan para presentarlos á las Córtes en la próxima legislatura.

—La vida del señor ministro de Gracia y Justicia ha estado en grave riesgo durante su viaje desde esta corte á Valencia. Hé aquí en que terminos lo refieren á uno de nuestros colegas con fecha 10.

La vida de S. E. ha corrido sumo peligro, segun nos afirman y no descreemos. Sobre las seis de la mañana de ayer, un tren especial condujo ó Mogente con la mayor felicidad al señor gobernador civil de Valencia; al Ilmo. señor don Joaquin de Palma, regente de esta audiencia; al escelentisimo señor don José Campo, director gerente del ferro carril, y otras personas de posicion. Recibido el señor ministro en Mogente, regresaba el tren á la capital, cuando al llegar á las inmediaciones de Alcira, notose que los trabajadores en la rectificacion y nivelacion de la via habian levantado algunas barras-carriles, no esperando sin duda tan pronto el regreso del tren.

El guarda del puesto hizo la señal de peligro pero el tren no paró tan pronto como hubiese deseado el señor Campo, bien porque la velocidad que llevaba el convoy no lo permitiese, ó porque el maquinista no observase la señal; lo cierto es que el señor Campo queriendo prevenir el conflicto, abrió la portezuela del coche y se lanzó á la via, cayendo sobre el margen del terraplen ocasionándose en la caida varias heridas en la cabeza. El tren paraba en aquel momento, porque el maquinista habia conocido y observado la señal. Despues de curadas las heridas, el tren llegó á las doce y media á esta capital, hospedándose el señor ministro en la fonda Villa de Madrid. El señor Campo cuyas heridas no ofrecen hoy grave peligro, sigue bastante alivia do.»

—Escriben de Bilbao con fecha 9 lo que sigue.

«Una espantosa manga de agua causó incalculables desastres en Bilbao en la noche del 9. Por la tarde de ayer el cielo se encapotó, cayeron algunas gotas de agua y tronó con fuerza mas tarde desprendiéndose del cielo, entre ocho y diez de la noche; un chubasco bastante recio; pero á pesar de esto, el cariz no amagaba una fuerte tormenta, no obstante cruzar la atmosfera tal cual nubarron pardo y de mal aspecto. La noche estaba en silencio, solo vigilaban la villa los empleados en la policía, cuando á las doce y media en punto observaron un ligero rumor parecido al que produce un coche. No sabian la causa que lo producia hasta que de repente vieron al Nervion alborotado que arrastraba una enorme cantidad de agua, la cual precipitándose por su curso natural, arrastraba todo cuanto encontraba al paso, Al momento se dió la voz de alerta á las naves surtas en el puerto, se avisó á las autoridades, se empezaron á tomar las medidas mas perentorias, pero todo fué en vano, porque el peligro se echó encima y produjo en un instante una porcion de desastres.

Por buena suerte este fué tan transitorio que desapareció en menos de media hora: si hubiera durado algo mas, no sabemos lo que hubiera sucedido en Bilbao en la noche que acaba de trascurrir. Sin embargo de esto, el destrozo ha sido grande, teniendo ademas que lamentar alguna desgracia. Hé aqui los principales daños que ha causado esta inesperada avenida.

El puente de madera de la isla ha desaparecido completamente. Enfrente de la fábrica de cristaleria hay un gabarron echado á pique y otro sobre la estacada del frente del hospital civil. Siete quechemarines habia fondeados en frente de la calle de Santa Maria y garrearon seis de ellos, viniendo á estrellarse con mas ó menos fortuna sobre los buques anclados á lo largo del muelle de la Rivera. El primero á quien faltaron las amarras fué al *Ramiro,* capitan Sustacha, que vino á dar contra los primeros buques anclados alli y despues de él siguieron los demas que dejamos referidos. El quechemarin *Juana Pepa,* capitan Ariaga, ha rendido el palo de mesana y tiene un fuerte golpe en la obra muerta. El *Nuestra señora del Cármen* rompió el botalon. El *Busca la Vida* fué arrastrado hasta el muelle principal y tiene alguna pequeña averia.

El *Correo de San Sebastian*, capitan Sarriá, fué arrastrado tambien y echado contra el puente de Isabel II. Cruzando alli durante toda la tormenta, corrió iminente peligro, pero ha sido sacado de su crítica posicion esta mañana y amarrado en el muelle principal con perdida de la empavesada, gran destrozo en la amura y otras averias. El *Matilde* fué sacado de su fondeadero, pero le detuvo el *Esperanza,* que varó cerca de él y le sujetó contra el muelle de la Rivera. El *San Antonio* rompió el botalon y tiene alguna averia. Todos los barcos de pasage fondados cerca del puente de Isabel II fueron arrastrados y todavia no se sabe el paradero de la mayor parte. La lancha de la sanidad tuvo la misma suerte, pero parece que fué recogida en Olaveaga. Hay un bote hecho pedazos y á pique en el paso ó canal del puente de Isabel II, bajo el levadizo.

Un gabarron que cargaba carbon de piedra de un quechemarin surto en el Pozo, vino á estrellarse, pero sin hundirse, cerca del vapor *Pelayo*, que corrió gran riesgo de recibir averias por los barcos arrebatados por la corriente. Hay un bote hechado á pique en la playa de Ripa, frente al Arenal, y otro en la escala de San Agustin. Sobre el muelle de la botica de Deusto se halla una gabarra atravesada, y bajo de ella y á pique un barco de pasaje. Un gabarron fué arrastrado con tres hombres, se cree que ganaron tierra en Olaveaga; pero se presume con fundamento que haya perecido un marinero aplastado entre dos gabarrones al atravesar por el puente de Isabel II. Estos son los detalles que hemos podido recoger esta mañana sobre el lugar de los sucesos en la proximidad de nuestra villa.

La riada concluyó con la hora de marea á las 11 4|5, pero no por eso subió mucho mas del límite ordinario: tocó en el muelle principal la base de la machina y en el puente de Isabel II el borde del primer cuerpo de los machones; pero si bien la cantidad de agua no fué tan escesiva, arrastraba tal cantidad de tierra que era mas bien un barro líquido que agua; lo cual, dando mayor consistencia al volúmen, produjo los desastres que llevamos referidos. Su corriente se calcula en 11 millas. Los muelles, las playas y los bajos del rio han quedado cubiertos de un sedimento cenagoso de 5 y 6 pulgadas, mezclado de trozos de árboles, ramas y otros objetos.

La manga de agua que produjo estos desastres, parece que cayó entre el valle de Arratia y Zornoza. La diligencia de Bermeo á Bilbao que atravesaba esta última anteiglesia, á las once fué sorprendida por ella y tuvo que pararse algunos momentos resistiendo el chubasco mas terrible. Llegó á Bilbao con un retraso de hora y media. Asi que los serenos dieron la voz de alerta y avisaron á las autoridades, se presentaron en los puntos de mas peligro el comandante de marina señor Uhagon, el alcalde señor Arana, ingeniero señor Amado, guarda ria señor Tellaeche, y algunas otras personas, las cuales dictando órdenes, y ayudadas por las tripulaciones de los buques, pudieron evitar mayores desastres

La media hora que duró el peligro fué terrible para el puerto: el temor y la consternacion se apoderó por un momento de algunos animos. Un suceso tan inesperado ha producido entre los habitantes de la villa la mas estraordinaria novedad, y no creemos haya memoria de otro semejante. Los desastres que la manga de agua ha producido en los lugares donde ha caido todavía no los conocemos, pero nos hacen temer que sean muchos.

Idem 16.

Un diario ministerial publica la siguiense declaracion del señor Routh, citado por el señor Mora en sus delaciones contra los hombres de la situacion de que el formó parte:

Yo Edwardo Routh, de 32 Throgmorton Street en la ciudad de Lóndres, corredor de número y comisario de contribuciones públicas en la division occidental del condado de Kent, declaro solemne y sinceramente: Que el 22 ó 23 de marzo de 1859, el señor Balleras, de Philpot Lane, en dicha ciudad de Lóndres, comerciante, vino á mi oficina, núm. 32 Throgmorton Street ya dicho, y me preguntó en qué estado se hallaba el mercado por lo tocante al valor del dinero, y á qué cambio se habian descontado letras el dia anterior, pues necesitaba saberlo con motivo de haber llegado una persona de Paris con una carta órden de seis mil libras esterlinas, pagadera á la vista, de los señores Lillo de Paris, y mas si esa persona lo necesitase. Dicho señor Balleras se volvió despues á don José Maria de Mora, que se hallaba en mi oficina, y le dijo: «¿Conoce Vd. al señor Sanmillan?» Ademas declaro que en la época á que me refiero creí recordar el nombre de Sanmillan, y que debia ser el encargado de Negocios del Ecuador, á quien yo habia visto varias veces, y así se lo dije al señor Mora, el cual me respondió en presencia del señor Balleras y oyéndolo este, que yo me equivocaba, y que la persona á quien se referia el señor Balleras era un primo del señor Collantes. Ademas declaro que, habiendo tenido que salir de mi oficina, dicho señor Mora me siguió á la entrada y me dijo que las seis mil libras esterlinas de que hablaba el señor Balleras, habian sido remitidas para comprarlo á él, es decir, al referido señor Mora, con lo cual parecia estar muy indignado. Yo traté de calmarlo y le dije que volveria en pocos mementos, y á mi vuelta me manifestó que el señor Sanmillan habia ido á visitarlo á su casa aquella misma mañana, y lo habia citado para el dia siguiente para verlo á propósito del asunto que lo traia. Y hago esta solemne declaracion en conciencia, creyendo que es la verdad, y en virtud de las disposiciones de la ley de Guillermo IV relativa á los juramentos y afirmaciones.

Declarado en la Mansion House (palacio del lord corregidor), en la ciudad de Lóndres hoy 19 de julio de 1859.—Ante mí, —D. W. Wire.—Lord Mayor.—Eduardo Routh.

PALMA.

Nuestra Junta de Sanidad es sin disputa de las primeras que en España toman medidas preventivas contra la invasion de cualquier clase de epidemia, á su celo y á su constancia en prevenir los males que llorariamos con lágrimas de sangre, debemos el que siempre salgamos ilesos de cuantas pestes atacan otros puntos del continente. Por ello los habitantes de Palma y demas de la isla la estarán siempre agradecidos y no escasearán nunca los sacrificios para cooperar con todas sus fuerzas á obtener los medios que contribuyan á sostener tan felices resultados, y la prestarán su decidido apoyo en cuanto menester sea.

Sin embargo, esto no escluye el que deban facilitarse locales decentes á los viajeros que aportan á nuestras playas, á los cuales se les sujeta á varios dias de observacion mas ó menos rigurosa. Nuestra voz se dirige hoy á escitar mas aun este mismo celo que hemos aplaudido, en favor de la construccion de un lazareto digno de nuestra poblacion y que en cierto modo sea el complemento de las justas medidas que se toman contra las epidemias. Cualquiera reconoce que el local que hoy sirve para observacion es indigno de albergar en él ninguna clase de personas, pues apesar de repararlo cada vez que debe emplearse, siempre queda en mal estado á causa de ser ruinoso é inútil

Si la memoria nos es fiel, recordamos que años atras se formaron el plano y presupuesto de un edificio de esta clase para ser elevados á la aprobacion del gobierno de S. M. Ignoramos el resultado que tendrian dichos documentos, pero sea lo que fuere, nos prometemos de nuestras dignas autoridades mirarán con especial preferencia este asunto, y la actividad que hemos visto han desplegado desde la noticia de la aparicion del cólera en Murcia, encaminada á impedir su invasion, se estenderá á suplicar á la superioridad incluya en los presupuestos del año próximo la cantidad á que asciendan los gastos de las obras para la construccion de un nuevo lazareto, recibiendo de este modo los aplau-

sos de los isleños y evitando las murmuraciones y ataques de los estraños.

Nuestro colega *El Mallorquin* dice en su número de ayer ha oido indicar para candidato á la diputacion á Córtes por el distrito de Felanitx al Sr. D. Joaquin Caro, hermano del señor marques de la Romana.

Los vecinos del arrabal de Santa Catalina celebraron ayer la fiesta de San Magin, con la solemnidad acostumbrada. El baile estuvo muy concurrido, y las corridas aunque efectuadas á las doce del dia, hora la mas incómoda para estar al aire libre, tuvieron muchísimos espectadores. Por la noche al concluir dicha fiesta veianse varias partidas dirigirse al ex-monasterio del Real, en donde se celebra hoy la popular fiesta de San Bernardo.

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. JOAQUIN, PADRE DE NTRA. SEÑORA
Y
SANTA JUANA FRANCISCA FREMIOT,
VIUDA FUNDADORA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 17 ms.
Pónese.... á las.. 6 » 48 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 m. 2 s.

AVISOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

Programa del concurso á los premios que la Real academia de ciencias morales y políticas en cumplimiento de sus estatutos adjudicará en los años de 1860, 61 y 62.

Para el concurso de 1860.

1.° ¿Conviene uniformar la legislacion de las diversas provincias de España sobre la sucesion hereditaria y los derechos del conyuge sobreviviente?

Examinando la legislacion de Castilla y la de las provincias que se separan de ella, y considerando sus varias disposiciones con relacion á las familias, á la sociedad y á las instituciones políticas, asi como las ventajas de la uniformidad y los inconvenientes de establecerla, debe procurar el que aspire al premio, demostrar, en el caso de que se decida por una legislacion uniforme, los motivos en que se funde el sistema que prefiere, y el tiempo y el modo de plantearlos en todas las provincias.

En el caso de no creer conveniente ó posible uniformar la legislacion, debe examinar si la que rige en algunas provincias se ha de conservar íntegra ó necesita algunas reformas, y cuales hayan de ser estas.

2.° Reseña histórica de la beneficencia en España; principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública; hasta donde deben extender su accion el Estado, las asociaciones caritativas y las particulares; medios de poner en armonia esta accion respectiva, fundándola en la economia social y en el sentido moral y religioso.

Para el concurso de 1861.

1.° Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera peninsular y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.

En el caso de decidirse para la afirmativa el autor de la memoria deberá examinar los obstáculos que puedan presentarse y el medio de moverlos asi como los pactos y condiciones necesarias para asegurar la recíproca utilidad de las naciones confederadas.

2.° Del poder civil en España desde los reyes católicos: causas de su preponderancia. instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional.

Para el concurso de 1862.

1.° Medios de fomentar la poblacion rural en todas las provincias de España. Debe el autor hacer un exámen del estado presente de la poblacion rural de las diversas provincias, y de los obstáculos así físicos como legales, económicos y sociales que en la mayor parte de ellas se opongan á su desarrollo y aumento y exponer los medios mas eficaces directos é indirectos que puedan emplearse por el Gobierno, por asociaciones y por particulares para el fomento y prosperidad de dicha poblacion en todo el reino.

2.° Estado de la agricultura, arte y comercio de España en el siglo 16: leyes que contribuyeron á su desarrollo: causa de su inmediata decadencia: política comercial de España y su influjo en bien ó en mal de la nacion, sistema económico que la ciencia y la esperiencia aconsejan seguir para fomentar nuestra riqueza pública.

Los premios que se han de conceder á las obras, que á juicio de la academia lo merezcan, consistirán cada uno en una medalla de bronce, ocho mil reales en dinero y 200 ejemplares de la obra que fuese premiada reservando el derecho de propiedad al autor. Podrá ademas la academia conceder á el mismo título de académico correspondiente, si considerase sus trabajos como de mérito extraordinario.

La academia adjudique ó no el premio se reserva declarar el accesit sobre dichos puntos á todas las obras que crea dignas de él, que consistirá en un diploma y en la impresion y entrega de 200 ejemplares al autor de la misma obra.

Las obras para optar al premio se remitirán al secretario de la academia antes de 1.° de setiembre del año á que corresponda. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demas. Declarados los premios se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demas en la Junta pública en que se haga la adjudicacion.

Los académicos de número no pueden aspirar á los premios. Madrid 3 de Julio de 1859. —Por acuerdo de la academia.—Pedro Gomez de la Serna, secretario.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Programa del concurso á los premios que adjudicará la Real academia de la historia en los años 1861 y 1862.

Cumpliendo esta academia con lo que prescriben sus estatutos y para promover los estudios históricos y la ilustracion de puntos importantes de la historia nacional ha determinado anunciar los siguientes anuncios con objeto de los premios que adjudicará en los años de 1861 y 1862.

Para el concurso de 1861.

«Las antiguas hermandades de los consejos y de los nobles de Castilla, su carácter, objeto y medios y su influencia en el órden político y en el estado social.»

Se admitirán las obras que se presenten sobre este asunto hasta 1.° de octubre de 1860 y se hará la declaracion en el siguiente mes de abril.

Para el concurso de 1862.

«Historia, vicisitudes y política tradicional de España respecto de sus posesiones en las costas de Africa desde la monarquia gótica y en los tiempos posteriores á la restauracion hasta el último siglo.»

El término para admitir las obras concluirá en 1.° de octubre de 1861. La declaracion se hará en abril de 1862.

Los premios que sobre cada asunto se han de conceder á los autores de las obras que lo merecieren á juicio de la academia, consistirán en una medalla de oro, 6,000 rs. en dinero y 300 ejemplares de la obra que fuese premiada.

Se reserva la academia declarar el accessit en cualquiera de los dos asuntos, si considerase haber lugar á ello. Esto consistirá en su declaracion y en la impresion de la obra, de la cual se entregarán igualmente al autor 300 ejemplares.

Las obras para optar á los premios deberán remitirse al secretario de la academia dentro de los plazos que respectivamente quedan prefijados, acompañando á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y el lugar de residencia del autor, y que esté señalado en la cubierta con el lema que cada uno adopte y escriba tambien al principio de la obra para distinguirlas de las demas. Declarados los premios se abrirán solamente los pliegos cerrados correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demas en la junta pública en que se haga la adjudicacion solemne.

Los académicos de número no pueden aspirar á los premios. Madrid 26 de julio de 1859.—Por acuerdo de la academia.—Pedro Sabau, secretario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Escuela normal elemental.

Debiendo empezar el dia 15 de setiembre próximo el curso de estudios de esta Escuela Normal elemental, correspondiente al año académico de 1859 á 1860, estará abierta la matrícula del mismo en la secretaría del propio establecimiento desde el 31 del actual hasta el 14 de dicho mes de setiembre, ambos inclusive, dentro cuyo plazo deberán presentarse los que deseen ingresar en dicha escuela; debiéndose advertir que segun el art. 2.° del programa vigente, para aspirar al título de maestro de primera enseñanza elemental se requiere haber estudiado en dos años á lo menos las materias en dicho programa continuadas, pudiendo los alumnos matricularse á las que gusten con sujecion al citado documento, y en cualquiera de los conceptos que señala el reglamento, cuyas disposiciones en cuanto puedan interesar á los que deseen matricularse se copian á continuacion, en la inteligencia de que la edad para ingresar de aspirantes á maestros no puede bajar de 17 años ni exceder de 25.

Aspirantes á maestros.

Art. 28. Todo alumno externo de la clase de aspirantes á maestros en las escuelas normales pagará 80 rs. por derecho de matrícula al año: la mitad al tiempo de inscribirse en ella y la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no será admitido á exámen.

Art. 29. Estos alumnos para ingresar en la escuela deberán presentar los documentos siguientes:

1.° Su fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener la edad señalada en el art. 70 del Real decreto orgánico de estas escuelas.

2° Un atestado de buena conducta firmado por el alcalde y el cura párroco de su domicilio.

3.° Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.° Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

5.° Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida la escuela normal, habrá de abonarle un vecino con casa abierta, con quien se entenderá el Director en todo cuanto concierne al mismo alumno.

Art. 30. A la admision deberá igualmente preceder un exámen sobre las materias que abraza la instruccion primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la éscuela.

Alumnos libres.

Art. 41. Los alumnos libres se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir. Se admitirán desde 14 años hasta 30, y no estarán sujetas á mas requisitos que á la exhibicion de su fé de bautismo, y á la presentacion por su padre, tutor, ó persona que los abone.

Art. 42. Estos alumnos pagarán en el acto de matricularse, 20 rs. por cada una de las clases á que intenten asistir.

Maestros alumnos.

Art. 46. Los maestros serán admitidos gratuitamente, acreditando hallarse establecidos con escuela en la provincia.

Los maestros no establecidos pagarán por la asistencia de la escuela normal la mitad de la matrícula, haciéndolo al tiempo de inscribirse.

Art. 47. Los ayuntamientos concederán su permiso á los maestros que quieran asistir á la escuela normal, siempre que dejen en la suya un sustituto con título.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 10 de agosto de 1859.—Por disposicion del Director.—Jaime Balaguer y Bosch, regente de la escuela práctica, secretario.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Tarragona en 4 dias laud San Antonio, de 10 ton., pat. Francisco Pons, con 3 mar. y manzanas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 19.

Para Mahon laud Capitan Jorge, de 20 toneladas, pat. Francisco Sitjes, con 3 mar., un pas. y habas.

Alcance.

El vapor *Mahones* que fondeó ayer en Alcudia fué portador de la correspondencia de Barcelona, y de los periódicos recibidos tomamos lo siguiente:

Paris 14 de agosto.

El *Monitor*, dando cuenta de la fiesta de ayer, anuncia que el banquete dado en la noche de ayer á los principales jefes de ejército, el emperador pronunció las palabras siguientes:

Señores:

El gozo que esperimento al encontrarme entre los principales jefes del ejército de Italia seria completo si á el no se mezclase el sentimiento de ver separarse cuanto antes los elementos de una fuerza tan bien organizada y tan temible.

Como soberano y como general en jefe, os doy las gracias por vuestra confianza en mí, que no habia aun mandado un ejército.

Una parte de los soldados va á regresar á sus hogares y hasta vosotros vais á emprender de nuevo las ocupaciones de la paz. No olvideis lo que hemos hecho juntos. Que el recuerdo de los obstáculos vencidos, de los peligros evitados y de las imperfecciones notadas se presente con frecuencia á vuestra memoria.»

El *Monitor* anuncia ademas que en el banquete citado, el emperador distribuyó las primeras medallas de la campaña de Italia. —Al hacer esta distribucion S. M. dijo:

«Que esta medalla haga que me tengais alguna vez presente en vuestra memoria, y digase cada cual, al leer los gloriosos nombres en ella grabados: si la Francia ha hecho tanto por un pueblo amigo, qué no haria por su independencia?»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 17 de agosto.

La *Gaceta* publica un convenio de propiedad literaria celebrado entre España y Bélgica.

El gobierno se propone hacer que vuelvan al servicio activo todos los jefes y oficiales de reemplazo.

Paris, mártes, 16 de agosto.

En Módena los patriotas son elagidos en todos los colegios electorales.

Paris, miércoles, 17 de agosto.

El *Monitor* pública hoy un decreto concediendo una amnistia plena y entera á todos los individuos condenados por crimenes, delitos politicos ó que han sido objeto de medidas de seguridad general.

Publica tambien otro decreto nombrando senadores á los generalos Renault, Forey, Fleury, Moskowa; al almirante Trehouart; á MM. Labedoyere, Pablo Richemont y baron Vincent.

Marsella, mártes, 16 de agosto.

Nápoles.—Han sido licenciados lós suizos que quedaban al servicio de Nápoles.

Liorna 14.—En la rada hay seis navios ingleses. Garibaldi ha llegado procedente de Génova. Se asegura que hasido nombrado generalísimo de la liga central.

El gobierno de Toscana ha enviado al señor Malenchini á Génova para recibir al general Garibaldi.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 17 de agosto.

Madrid: Consolidados, 43 y 42-95.

Paris 3 por 100, 68-70.—4 1/2 por 100, 97-50.—Interior español, 41 3/4. —Diferida, 32 1/4.

Lóndres: Consolidados, 95 1/4 á 3/8.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable

Por el Editor